República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2020 00019*** *00*
Interlocutorio: 680

Vencido el término de traslado del avalúo catastral presentado por la parte actora sin que las partes se pronunciaran sobre el mismo, es preciso realizar los siguientes pronunciamientos, en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Aprobar el avalúo presentado por la parte demandante para el bien inmueble ubicado en la calle 47 Avenida de Occidente, # 39 – 71, proyecto Brisas del Bosque Conjunto Residencial Brisas del Bosque Vis, Conjunto 1, apto # C-501, Torre C, de esta ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-212408; en la suma de $31.596.000.

2) Para efectos de que se lleve a cabo el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-212408, ubicado en la la calle 47 Avenida de Occidente, # 39 – 71, proyecto Brisas del Bosque Conjunto Residencial Brisas del Bosque Vis, Conjunto 1, apto # C-501, Torre C, de esta ciudad y de propiedad de la demandada Paula Andrea Gómez Martínez, cuyas características particulares están contenidas en la escritura pública No. 3460 del 12 de octubre de 2017 de la Notaría Cuarta del Círculo de esta localidad y además en la diligencia de secuestro respectiva, se fija la siguiente fecha:

Día: treinta y uno (31) de agosto dos mil veintiuno (2021).
Hora: tres de la tarde (3:00 pm)

Avalúo del bien inmueble a rematar está en la suma $31.596.000.

El bien inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestre y auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez, persona quien permitirá la inspección de los interesados del bien raíz, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Dirección: Carrera 40 # 42 – 12, de Armenia, Q.
Correo electrónico: javierpbueno@hotmail.com
Celular: 3163519092.

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido 1 hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el 70% del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al 40% del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P. igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo

poder especial. En el asunto del correo electrónico que se envié al juzgado, se deberá indicar lo siguiente: Postura remate 2020-019.

Los correros electrónicos que se reciban, solo serán abiertos el día de la diligencia de remate.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 4:00 P.M. del día programado para el remate.

Las personas que de conformidad 451 del C.G.P. quieran realizar su oferta en sobre cerrado físico y antes de la realización del remate, deberán ponerse en contacto con el juzgado enviando una comunicación al correo electrónico antes indicado en ese sentido, para coordinar con la Secretaría del Juzgado la recepción del sobre y garantizar su apertura el día y hora de la diligencia de remate.

El Despacho, el mismo día de la diligencia y al momento de abrir los correros electrónicos, enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo correo electrónico por medio del cual enviaron la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes para que asistan, no obstante se informa que vinculo virtual para ingresar a la diligencia de remate es el siguiente:

https://call.lifesizecloud.com/10121529

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a 30 días. (Art. 450 C.G.P.).

De otro lado, se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de igual codificación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 119
Fecha de notificación por estado 27/07/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c39ead1586653ad68fe486f975f710ea7a1e73a2f5340e82a62194de440c53c**
Documento generado en 26/07/2021 01:15:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica